

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/73/2024 INTERPUESTO POR EL C. MARCELO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, candidato por el Partido Movimiento Ciudadano a la regiduría de representación proporcional para integrar el Ayuntamiento de Ciudad Fernández S.L.P., **EN CONTRA DE: "ACUERDO CG/2024/JUN/321, de fecha 09 de junio de 2024, que emite el propio Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, acuerdo donde consta el procedimiento llevado a cabo para asignar Regidores de Representación Proporcional en el Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P. para integrar el Ayuntamiento 2024-2027, DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio **SM-SGA- OA-1532/2024**, a las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 15 quince de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, remitido por la Licenciada Alejandra Gabriela Jiménez de la Garza, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comunicación oficial que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del **Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, identificado con la clave **TESLP/JDC/73/2024**, en (199) ciento noventa y nueve hojas; en relación con lo ordenado en la sentencia dictada por ese órgano electoral, dentro del Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano con número de expediente **SM-JDC-496/2024**, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación, promovido por el ciudadano **Marcelo Gutiérrez Hernández**.

TERCERO. Acúsese la recepción del oficio y expediente de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

QUINTO. En virtud de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente **Recurso de Reconsideración**, identificado con la clave **SUP-REC-22458/2024**, en el cual se **desecha de plano** la demanda y toda vez que no existen actos de ejecución, se ordena enviar **al archivo, como asunto totalmente concluido, para su resguardo y preservación.**

SEXTO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe."

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.